

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0139 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 07 MAY 2013

VISTO: El Informe N° 106-2013/GRP-402400 de fecha 30 de abril del 2013, el Proveído de Gerencia de fecha 02 de mayo del 2013, el Informe N° 777-2013/GRP-402420 30 de abril del 2013, y la Carta N° 044-2013/GRP-402420-AJEP-ING de fecha 29 de abril del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 044-2013/GRP-402420-AJEP-ING de fecha 29 de abril del 2013, el Ingeniero Supervisor de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Caseríos Km. 62, Km. 65, Km. 66, la Ancajima, Hispón, Tongo, Tierras Duras Alto y Tierras Duras Bajo, en el Distrito de la Matanza, Provincia de Morropón" en cuestión -Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra - comunica que con fecha 24 de abril del 2013 el Contratista CONSORCIO LA MATANZA ha culminado los trabajos de la obra en cuestión conforme se puede apreciar de los Asientos N° 353 y N° 354 del cuaderno de obra, consecuentemente solicita se designe el Comité de Recepción conforme lo establece el Artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 777-2013/GRP-402420, de fecha 30 de abril del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita la conformación para la designación del Comité de Recepción de la obra antes mencionada, proponiendo a los profesionales: Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Presidente), al Ing. Juan Córdova Velásquez (Miembro), y al Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra (Miembro);

Que, con Informe N° 106-2013/GRP-402400, de fecha 30 de abril del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura indica que al haberse culminado la ejecución de los trabajos en la obra en cuestión, resulta necesario realizar el acto de recepción conforme a lo estipulado en el Artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, otorga conformidad a la propuesta realizada por el Sub Director de la Unidad de Obras;

Que, con proveído de fecha 02 de mayo del 2013, el Gerente Subregional ordena a la Oficina Subregional de Asesoría Legal emitir el documento resolutivo correspondiente que conforme el Comité de Recepción de la obra en cuestión;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 29951 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 139 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 07 MAY 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Caseríos Km. 62, Km. 65, Km. 66, la Ancajima, Hispón, Tongo, Tierras Duras Alto y Tierras Duras Bajo, en el Distrito de la Matanza, Provincia de Morropón"; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Presidente |
| • Ing. Juan Córdova Velásquez | Miembro |
| • Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión a que se contrae el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO LA MATANZA en su domicilio sito en: Calle Lima N° 453 – Morropón.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes de la mencionada Comisión, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL